

NOTIFICACIÓN POR AVISO**CVO-RE-PRE-021**

Versión: 2

Fecha: 24-01-19

CVY-07-392**CVOE-03-20190220001309****NOTIFICACIÓN POR AVISO****Señores****HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE:****JOSÉ SERAFÍN BARRERA GUTIERREZ,****MARCO ANTONIO BOTIA,****TEODOLINDA GOMEZ DE MORA,****CONCEPCIÓN LOPEZ DE RUBIO,****Dirección: C 1 3A 45 CORREGIMIENTO LA GUAFILLA,****Yopal, Casanare**

Asunto: Notificación por aviso de la OFERTA DE COMPRA CVO-OFE-0610-12891-18 "Oficio por el cual se dispone la adquisición y se formula Oferta de Compra de un predio denominado del predio ubicado en la C 1 3ª 45 Corregimiento La Guafilla, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral 85001060000230002000 y matrícula inmobiliaria número 470-64587, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal CVY-07-392."

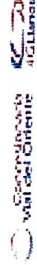
La CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVORIENTE S.A.S, actuando en calidad de delegataria de la gestión predial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, conforme a lo establecido por el Artículo 34 de la Ley 105 de 1993, por virtud del Contrato de Concesión APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje viario que conecte la capital del Departamento del Meta - Villavicencio, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, predial y ambiental del Corredor Vial Villavicencio – Yopal.

HACE SABER

Que el día 20 de febrero de 2019, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI a través de la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVORIENTE S.A.S libró el oficio de Oferta de Compra No. CVO-OFE-0610-12891-18 debido a que, dentro de los estudios y diseños del corredor vial, se identificó que el inmueble de la referencia se debe adquirir de forma total para el Proyecto Corredor Vial Villavicencio-Yopal, Unidad Funcional Siete (07), cuyo contenido se adjunta a continuación:

	NOTIFICACIÓN POR AVISO CVY-07-392		CVO-RE-PRE-021
			Versión: 2
			Fecha: 24-01-19

CVOE-03-20190220001309

	OFERTA DE COMPRA		CVO-RE-PRE-075
			Versión: 2
			Fecha: 1-10-18

CVO-CFE-0510-12591-1B

Señores:
 JOSÉ SERAFÍN BARRERA GUTIERREZ
 MARTHA CECILIA BALUTISTA GAITAN
 MARCO ANTONIO BOTIA
 TEODOLINDA GOMEZ DE MORA
 CONCEPCION LOPEZ DE RUBIO
 MARIA ANA BLANCA PATIÑO DE BARBERA
 ERNESTINA DEL CARMEN SANDOVAL DE ROMERO
 MARIA SOCORRO TORRES
 Dirección: C 1 3A 45 CORREGIMIENTO LA GUAFILLA
 YOPAL, CASANARE

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE:
 JOSÉ SERAFÍN BARRERA GUTIERREZ
 MARCO ANTONIO BOTIA
 TEODOLINDA GOMEZ DE MORA
 Dirección: C 1 3A 45 CORREGIMIENTO LA GUAFILLA
 YOPAL, CASANARE

Referencia: CONTRATO DE CONCESION No. 010 DE JUNIO DE 2015.
 PROYECTO DEL CORREDOR VIAL DEL ORIENTE - YOPAL.

Asunto: Oficio por el cual se dispone la adjudicación y en forma de Oferta de Compra de un predio denominado del predio ubicado en la C 1 3A 45 Corregimiento La Guafilla, Municipio de Yopal, Departamento de Casanare, identificado con Cédula Catastral 4500000000000000000 y matrícula inmobiliaria número 470 64587, en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal C.R. 07-492

Care al saludo,

Como es de conocimiento general, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, agencia nacional estatal de naturaleza especial creada por el decreto número 4365 de 03 de noviembre de 2011, mediante el cual se cambió la naturaleza jurídica y denominación del antes INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES – INCO, suscribió con la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE – COVIORENTE SAS, el Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 010 de 23 de julio de 2015, cuyo objeto es desarrollar y potenciar un eje vial que conecte la capital del Departamento de Méta - Villavieja, con la capital del Departamento de Casanare - Yopal y mejorar la movilidad del mismo, para que el concesionario por su cuenta y riesgo lleve a cabo los estudios, diseños, financiación, construcción, operación, mantenimiento, gestión social, preal y ambiental del Corredor Vial Villavieja - Yopal, celebrato bajo el esquema de Asociación Público Privada, conforme a

Avenida Carrera 26 No. 59-41 de la 304 – Teléfono 7457582
 Corredor Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900 862 215-1

www.covioriente.com



SuperTransporte



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582

www.covioriente.com

CVO-RE-PRE-021

2

01-19

CVOE-03-20190220001309

CMO-RE-PRE-015

Version: 3

Fecha: 1-10-18

OFERTA DE COMPRA

Concentrations
of 100 mg/ml
and 500 mg/ml
of 3,5-DPA

CyD-OFE-0610-12891-16

Indicada en la Ley 1508 de 2012, reemplazadas por el Decreto 1467 de 2012, este último modificado por el Decreto 2043 de 2014, en concordancia con lo establecido por la Ley 655 de 2011 y el documento integrador de dicha Ley "Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 -Prosperidad para Todos" donde se determinó el acervo de Aeronaves Públicas Privadas, en virtud de cual se desarrolló el proyecto en concordancia con la modernización de la infraestructura "Transporte en Colombia".

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los deberes y fines señalados por la ley, el presente estudio infraestructura denominada Carrizal y Villavicencio – Yopal, se encuentra articulado e incluido dentro de las obras viables de la actual administración y de acuerdo de utilidad pública e interés social, a través de la Resolución No. 575 DEL 24 DE MARZO DE 2015, por la cual la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ANI, y en virtud de lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley 105 de 1995, transfiere la CONCESIONARIA VIAL DEL ORIENTE COLOMBIANO S.A.S., reduciendo legalmente la adquisición preliminar de las muestras de los aditivos del carrizal y Villavicencio – Yopal.

Que dentro de os estudos e deseños do Corredor Vial se identifique que o uso inmediato da referencia se debe adotar de forma total un área de MIL DIECISEIS COMA SETENTA E CUATRO (1.604,74 m²). Concluíramos determinando e diferenciado entre la abscisa inicial 98+159,34 Km y la abscisa final 98+242,28 Km del marcachado vialógico, conforme a la abscisión establecida en la ficha predia CVA-382 de fecha 22 de febrero de 2017, elaborada por el área técnica de conservación de LUNOS, para esta zona sobre

[illegible]

Que el valor establecido en la presente oferta de compra será la suma de **QUINIENTOS DIECISEIS MIL DONES OCHO CIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE** (\$ 516.818.861,000, con IVA) en la totalidad en el informe técnico de Avalúo Comercial Corporativo Urbano N° CUY-07-552 de fecha 05 de mayo de 2018, elaborado por la Junta Nacional de Profesionales Avaluadores - JONAPA, y según todo lo de la siguiente manera:

[illegible]

CONCLUSIONS



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTTRANSFORTE

Aggravated Assault on
Individuals Activity

IT'S ALL ABOUT
SUPERTRANSPOSE

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		CVO-RE-PRE-021
			Versión: 2
			Fecha: 24-01-19

CVOE-03-20190220001309

	OFERTA DE COMPRA		CVO-RE-PRE-015
			Versión: 2
			Fecha: 1-10-18

CVO-OFE-0810-12B91-13
 Oferta de compra correspondiente a Terreno, Anexos, Cultivos d'especies, es la suma de DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$203.348.000.000), conforme a la establecida en el Informe Técnico de Avalúo-Comercial Corporativo Predio No. CVY-07-392 de fecha 09 de mayo de 2018, elaborado por la Lanza Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raiz - LONPRAY AL, el citado valor corresponde a:

14. RESULTADO DE AVALUO PROPIETARIO

ITEM	CANTIDAD	UNID	V.UNITARIO	V. TOTAL
TERRENO	TOTALES	HA	203.348.000	203.348.000
TOTAL TRESCIENTOS				203.348.000

AVALUO COMERCIAL: DOSCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE. (\$203.348.000.000)

Oferta de compra Construcción 1, es la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$28.321.780.000), conforme a la establecida en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo Predio No. CVY-07-392 de fecha 09 de mayo de 2018, elaborado por la Lanza Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Raiz - LONPRAY AL, el citado valor corresponde a:

ITEM	CANTIDAD	UNID	V.UNITARIO	V. TOTAL
CONSTRUCCIONES				
1. Construcción de una calzada con calienta en piso, muros a la vista y pilonado, piso en cemento alisado.	79,45	M2	347.920	27.179.840
VALOR CONSTRUCCIONES				27.179.840
ANEXOS, CULTIVOS, UNDA				
Cercas en alambre de 2 hilos con postes en concreto.	34,17	HA	7.400	254.420
Un terreno en latidos/cemento de 3,5m de largo x 5,5m de ancho.	1	UN	105.000	105.000
VALOR ANEXOS, CULTIVOS, UNDA				359.420
DEPRECIACIONES				
Depreciación de la infraestructura	3	UN	25.000	75.000
Depreciación de la infraestructura	3	UN	25.000	75.000
Depreciación de la infraestructura	3	UN	25.000	75.000
Depreciación de la infraestructura	3	UN	25.000	75.000
Depreciación de la infraestructura	3	UN	25.000	75.000
Depreciación de la infraestructura	3	UN	25.000	75.000
VALOR DE LAS DEPRECIACIONES				225.000
VALOR TOTAL				28.321.780

AVALUO COMERCIAL: VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$28.321.780.000)









Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT: 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904- Teléfono 7457582
www.covioriente.com

NOTIFICACIÓN POR AVISO

CVO-RE-PRE-021

Versión: 2

Fecha: 24-01-19

CVY-07-392

CVOE-03-20190220001309

OFERTA DE COMPRA

CVO-RE-PRE-021

Versión: 2

Fecha: 1-12-18

CVO-OF-E-0610-12891-18

Oferta de compra Construcción 27 es la suma de CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$113.718.355.000), conforme a la establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo Procto No. CVY-07-392 de fecha 09 de mayo de 2018, elaborado por la Loma Negra de Profesiones Avalúadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Fincas S.A.S. (LONPAVAL), el estado valor corresponde a:

ITEM	CAR. IDENT.	UNID.	V. UNITARIO	V. TOTAL
CONSTRUCCIONES				
C1: Construcción de uso mixto con cubierta en zinc, muros galvanizados y pintados y piso en baldosa	94.21	M2	\$ 764.240	\$ 71.959.050
C2: Construcción de dos niveles con cubierta en zinc, muros galvanizados y pintados, entrecaja en concreto, piso en baldosa	70.35	M2	\$ 665.960	\$ 59.832.365
VALOR CONSTRUCCIONES				\$ 131.791.415
ANEXOS CONSTRUCCIONES				
En: Enramada con cubierta en zinc y piso en cemento alisado	9.68	M2	\$ 13.000	\$ 125.840
Mu: Muro para cerramiento en ladrillo bloque	8.5	M	\$ 22.000	\$ 187.000
Por: Portada a doble hoja con estructura metálica de 5m de ancho	1	UN	\$ 1.574.200	\$ 1.574.200
VALOR ANEXOS CONSTRUCCIONES				\$ 1.787.040
VALOR TOTAL				\$ 133.578.455

AVALUO COMERCIAL: CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$113.718.355.000)

Oferta de compra Construcción 27 es la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$74.036.397.000), conforme a la establecido en el Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo Procto No. CVY-07-392 de fecha 09 de mayo de 2018, elaborado por la Loma Negra de Profesiones Avalúadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Fincas S.A.S. (LONPAVAL), el estado valor corresponde a:

Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582

www.concesionaria.com

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT: 900.862.215-1



MINISTRIO DE TRANSPORTES



AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA



SUPERINTENDENCIA DE INFRAESTRUCTURA



VIALADO
Super Transporte

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT: 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582

www.concesionaria.com



	NOTIFICACIÓN POR AVISO CVY-07-392		CVO-RE-PRE-021
			Versión: 2
			Fecha: 24-01-19

CVOE-03-20190220001309

	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

CVO-CFE-0610-13891-18

ITEM	CANTIDAD	UNID	V. UNITARIO	V. TOTAL
CONSTRUCCIONES				
C1: Construcción para vivienda con cubierta en zinc, muros pátados y pintados y piso en cemento alisado	00.73	M2	\$ 693.510	\$ 60.103.762
C2: Baño anexo de 1,2m de ancho x 1,5m de largo	1,8	M2	\$ 428.190	\$ 770.934
VALORES CONSTRUCCIONES ANEXOS CONSTRUCTIVOS				
C3: Cercaviva en zadralla	22,97	M	\$ 26.300	\$ 604.111
En1: Enramada con cubierta en zinc y piso en cemento de 5m de ancho x 4,5m de largo	22,5	M2	\$ 82.800	\$ 1.863.000
En2: Enramada con cubierta en fibrocemento y piso en cemento de 3m de ancho x 3m de largo	9	M2	\$ 93.600	\$ 842.400
Lr: Lavadero en ladrillo/cemento de 1,2m de ancho x 2m de largo	1	UN	\$ 70.000	\$ 70.000
Zd: Zona dura en concreto de 5m de largo x 3,9m de ancho	1	UN	\$ 398.500	\$ 398.500
VALOR ANEXOS CONSTRUCTIVOS ELEMENTOS PERMANENTES				
Chispa	3	UN	\$ 70.000	\$ 210.000
Muro	1	UN	\$ 70.000	\$ 70.000
Quintadas	1	UN	\$ 70.000	\$ 70.000
VALOR ELEMENTOS PERMANENTES				\$ 350.000
VALOR TOTAL				\$ 74.030.367

VALUO COMERCIAL: SETENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y SEIS MIL RESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$74.036.397,00)

Oferta de compra construcción 4, es la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE (\$47.126.690,00), conforme a establecido en el informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo Precio No. CVY-07-392 de fecha 00 de mayo de 2018, elaborado por la Compañía Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Rústica - COMPREVAL, el citado valor corresponde a:

avenida Calle 65 No. 59-41 oficina 904 – Teléfono 7457580
 www.covioriente.com



NOTIFICACIÓN POR AVISO

CVY-07-392

CVO-RE-PRE-021

Versión: 2

Fecha: 24-01-19

CVOE-03-20190220001309



OFERTA DE COMPRA

CVO-RE-PRE-015
Versión 2
Fecha: 1-10-18

CVO-OFE-0610-12891-18

ITEM	CANTIDAD	UNID	VALOR UNITARIO	V. TOTAL
CONSTRUCCIONES				
C1: Construcción para vivienda con cubierna en dnt, muros, penetrados y pilotes y piso en cemento alisado	101.45	M2	\$ 457.150	\$ 46.381.020
VALOR CONSTRUCCIONES				
ANEXOS CONSTRUCCIONES				\$ 45.701.838
C2: Cerca de alambre de alambre a 1.5m y estalla elaborada con postes en madera	17.57	M	\$ 3.200	\$ 56.224
C3: Llave de en ladrillo, cemento de 1.5m de ancho x 2m de largo	1	UN	\$ 80.500	\$ 80.500
VALOR ANEXOS CONSTRUCCIONES				
ELEMENTOS PERMANENTES				\$ 126.724
SUSMO	1	UN	\$ 70.000	\$ 70.000
C4: Cofre	1	UN	\$ 70.000	\$ 70.000
Mantenimiento	1	UN	\$ 70.000	\$ 70.000
Pavimento	1	UN	\$ 70.000	\$ 70.000
Alumbrado	2	UN	\$ 111.000	\$ 222.000
Pontón	1	UN	\$ 70.000	\$ 70.000
VALOR ELEMENTOS PERMANENTES				
VALOR TOTAL				\$ 47.138.552

**AVANZO COMERCIAL: CUARENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL
SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MCTE. (\$47.126.550,00)**

Oferta de compra Construcción 5, es la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MCTE (\$43.633.437,00), conforme a la existencia en el informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo Predio No. CM-07-392 de fecha 09 de mayo de 2018, elaborado por la Junta Nacional de Profesionales Avaluadores en Proyectos Viales, Infraestructura y Finca Real - UNOPAVIAL, o ciudad valer correspondiente.

88

Excmo. C. V. 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582

www.concesionariaagl.com



MINTRANSPORTE



ANIL



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904 - Teléfono 7457582

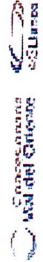
www.covioriente.com



GESTION
R/10
JURIDICA

	NOTIFICACIÓN POR AVISO		CVO-RE-PRE-021
	CVY-07-392		Versión: 2
			Fecha: 24-01-19

CVOE-03-20190220001309

	OFERTA DE COMPRA		CVO-RE-PRE-015
			Versión: 2
			Fecha: 1-10-18

CVO-OFE-0610-12891-18

Que para dar cumplimiento al artículo 13 de la Ley 9ª de 1989 y el artículo 67 de la Ley 388 de 1997, en concordancia con el artículo 61 de la misma norma, se anexa fotocopia del Informe Técnico de Avalúo Comercial Corporativo Urbano N° CVY-07-392 de fecha 09 de mayo de 2018, elaborado por la Junta Nacional de Profesionales Avaluadores - LONPA, de acuerdo con los parámetros y criterios establecidos en la normatividad vigente.

Que mediante la ley 1682 de 2013 "Por la cual se otorgan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias" a través de los artículos 23 y 37, se establece la procedencia de indemnizaciones o compensaciones para afectar el patrimonio de los particulares, indicando que el valor comercial de predio debe hacerse de manera íntegra, debiéndose incluir en este el lucro cesante y el daño emergente, cuando haya lugar a su reconocimiento.

Que el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, mediante Resolución N° 992, reglamento a ley 1682 de 2013, en la que refiere a los parámetros que deben aplicarse en la realización de los avalúos requeridos, dentro del proceso de adquisición arcal, de esta manera, estableciendo en el artículo 14 los parámetros a tener en cuenta al momento de realizar el avalúo comercial de los predios sujetos al proceso de adjudicación predial.

Que la Resolución No. 1044 del 29 de septiembre de 2014, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi modificó parcialmente y adicionó la Resolución 888 de 19 de agosto de 2014, en el sentido de efectuar los ajustes tendientes a garantizar el cumplimiento del procedimiento en ella establecido.

En el mismo sentido, nos permitimos comunicarle que de conformidad con lo estipulado en la Resolución 2684 del 6 agosto de 2015 del Ministerio de Transporte, dentro del avalúo comercial corporativo antes mencionado, se consignará la indemnización por daño emergente y lucro cesante, en caso de ser arcacente, exceptuando los derechos notariales y de registro contemplados en la citada resolución, toda vez que tales valores serán reconocidos en caso de iniciar un proceso de enajenación voluntaria y serán cancelados directamente a las entidades correspondientes.

Que los emiños objeto de la presente oferta de compra se encuentran amparados dentro de la Cuenta Proveedor Subcuenta Predial Fondada por Conciente S.A.S, identificada con el NIT. 900.862.215-1, conforme a lo preestablecido en el marco del Contrato de Concesión N° 030 de fecha 23 de julio de 2015.

Que sobre el inmueble objeto de adquisición **NO** se encuentran presentes gravámenes o medidas cautelares, pero si una Servidumbre de legal de Dioducto y Tronco proceso, toda en la Escritura Pública No. 616 del 05 de julio de 1986 otorgada en la notaría Primera de Vapal (Notación 1) no obstante, esta no se encuentra dentro de área del predio requerido, según concepto técnico.

Avenida Calle 26 No. 59-41 ofina 904 – Teléfono 7457582

www.etransporte.com

5



MINTRANSPORTE



AGENCIA NACIONAL DE INGENIERIA DE TRANSPORTES



VIAL DEL ORIENTE
Super Transporte



Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904– Teléfono 7457582

www.covoriente.com

10



NOTIFICACIÓN POR AVISO

CVO-RE-PRE-021

Versión: 2

Fecha: 24-01-19

CVY-07-392

CVOE-03-20190220001309



OFERTA DE COMPRA

CVO-RE-PRE-018
Versión 2
Fecha 1-10-18

CVO-OFE-0610-12391-18

Que se acuerdo con la establecida en el artículo 25 de la ley 1682 de 2013, ante cuenta con un término de **cinque (5) días hábiles** contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente oferta para manifestar su voluntad en relación con la misma, bien sea aceptándola, o rechazándola.

Según la norma, si la oferta es aceptada deberá sustrahirse escritura pública de compraventa o la promesa de compraventa dentro de los **cinco (5) días hábiles siguientes** e inscribirse la escritura en la oficina de registro de instrumentos públicos del lugar correspondiente.

En tal caso, el pago se realizará en una o varias cuotas, cuyos porcentajes se determinarán previendo que no se vulneren derechos de terceros, o de la ANL, y se garantice el saneamiento, la entrega y disposición del acortura del área o para la ejecución del proyecto, así como la debida y asistencial de la titularidad a favor de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** (o de todo praxamen).

El ingreso obtenido por la enajenación de los inmuebles requeridos por medios de utilidad pública no constituye, para fines tributarios, renta gravable ni genera ocasión de siempre y cuando la negociación se celebre por la **ejecución voluntaria** de acuerdo con lo dispuesto por el inciso 4º del artículo 15 de la ley 9ª de 1989.

Por otra parte y conforme a lo establecido en el artículo 25 de la ley 1682 de 2013, fijada para el artículo 10 de la Ley 1882 de 2015, el que establece: "será obligatorio iniciar el proceso de expropiación si transcurridos treinta (30) días hábiles después de la notificación de la oferta de compra, no se ha esde a un acuerdo formal para la enajenación voluntaria, ratificado en un contrato de promesa de compraventa y/o escritura pública, en otros mismos términos, se entenderá que el propietario, por ende, regular inscrita a la, por herederos o sucesores, o determinados renuncia a la negociación, cuando al guardan silencio sobre la oferta de negociación directa." De otro del plazo para aceptar o rechazar la oferta no se llega acuerdo, o el no suscriban la escritura o la promesa de compraventa respectiva en los plazos fijados en la presente ley por causas imprevistas o de fuerza mayor.

Así mismo, el parágrafo primero del artículo 10 de la Ley 1882 de 2015 de enero de 2018, el cual modificó el artículo 25 de la ley 1682 de 2013, faculta a la entidad adquiriente a preferir resolución de expropiación en cualquier momento, aunque se haya producido oferta de compra si en el decurso de la negociación concurren los siguientes eventos:

1. Cuando se verifique que el titular inscrito no derecho real de dominio falleció y no es posible determinar sus herederos.
2. En el evento en el que alguno de los titulares del derecho real de dominio inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble de adquisición o el respectivo poseedor regular inscrita se encuentren "repentados en alguna de las listas de control de prevención de lavado de activos o financiación del terrorismo"

Oferta de compra, inscrita en el folio 250-000

Entregada y al Deliberación S.A.S NIT 900.862.215-1

18

www.concesionaria.com



VIAL DEL ORIENTE
Super Transporte

Concesionaria Vial Del Oriente S.A.S NIT. 900.862.215-1, Avenida Calle 26 No. 59-41 oficina 904— Teléfono 7457582

www.concesionaria.com



	NOTIFICACIÓN POR AVISO		CVO-RE-PRE-021
	CVY-07-392		Versión: 2
			Fecha: 24-01-19

CVOE-03-201902200001309

	OFERTA DE COMPRA	CVO-RE-PRE-015
		Versión: 2
		Fecha: 1-10-18

CVO-OFE-0810-12591-18

En la presente oferta se incluye la solicitud de un permiso de intervención voluntaria sobre el inmueble objeto de oferta, en los términos del artículo 27 de la Ley 1682 de 2013, modificada por el artículo 11 de la Ley 1882 de 2018, del cual se hará uso en el evento de requerirse.

Contra la presente comunicación no procede ningún recurso en la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 61 de la ley 358 de 1997 y 75 de la Ley 2437 de 2011. Cag go de Procedimiento Administrativo y de le Contencioso Administrativo.

Igualmente, para dar cumplimiento al mismo artículo 13 de la ley 94 de 1989, el presente oficio quedará inscrito en el correspondiente libro de matrícula inmobiliaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Esperamos contar con su aceptación dentro del término legal contemplada, para la cual podrá dirigirse su respuesta a la Oficina de Gestión Preal del **CONSORCIO 4GLLANOS** quien es la delegada de **COVIORE NTE S.A.S** para la gestión preal, ubicada en la Dirección Carrera 25 No. 104-22 Piso 2 Barrio EL Cortador de la ciudad de Bogotá, o contactar a nuestra Profesional Jurídica **Catalina Tolosa Jaramila** en el celular número 310 9251776 o al correo electrónico carmita.tolosa@coviorente.co.

Se anexa para su conocimiento, copias de la ficha y Plan o Predial, Avalúo Comercial Correlativo y Certificado del Uso del Suelo. Asimismo, se me comiso en el cuerpo de este oficio las normas relativas a la enajenación voluntaria y a la expropiación por vía judicial.

Cordialmente,


OSCAR DAVID HERNÁNDEZ GACÓN
 Representante Legal
 Concesionaria Vial del Oriente S.A.S


 Oscar D. H. Hernández Gacón
 Director, C.A.S. N. 4. Gestión Preal y
 Intersección de Vías y Obras de
 Vialidad, Vial del Oriente S.A.S

NOTIFICACIÓN POR AVISO

CVY-07-392

CVO-RE-PRE-021

Versión: 2

Fecha: 24-01-19

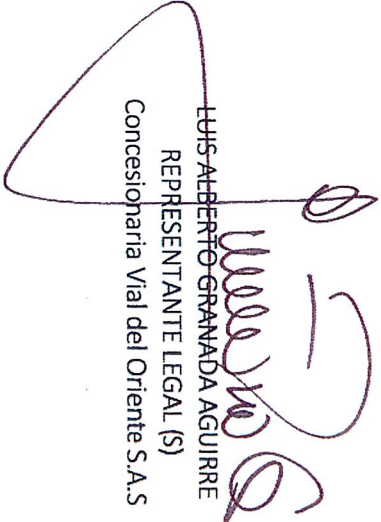
CVOE-03-20190220001309

Que mediante oficio CVO-CIT-0613-12892-18 del 08 de febrero de 2018, entregado el 14 de febrero de 2019 en el predio, se emitió citación para la notificación personal de la oferta de compra, indicándoles las condiciones para realizarla.

Que por tratarse de un acto administrativo dirigido a titulares del derecho de dominio, fallecidos y sus herederos determinados e indeterminados, en salvaguardar los principios de publicidad y transparencia de las actuaciones administrativas, se procede a realizar la notificación por aviso, por lo que se enviará el presente aviso a la dirección del predio y en todo caso se publicará por el término de cinco (5) días en la cartelera de la Oficina de Gestión Predial de COVIORENTE ubicada en la Carrera 25 No. 22 – 10 Piso 2 en la ciudad de Yopal, Casanare y en las paginas web www.ani.gov.co y www.covioriente.co.

La notificación por aviso se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, conforme al artículo 69 del Código de Procedimiento y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Que frente a la mencionada oferta de compra no proceden recursos en sede administrativa, de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 388 de 1997.


LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL (S)
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S

Elaboró: C.C.T.J. Abogada Predial.

Aprobó: R.A.R.M. Director Predial

 Votó: C.R. Abogada Gestión Contractual CVO.



VIALADO
Super Transporte



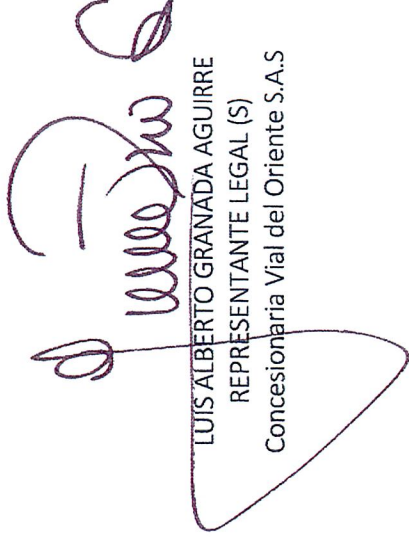
 Concesionaria Vial del Oriente	NOTIFICACIÓN POR AVISO CVY-07-392	CVO-RE-PRE-021 Versión: 2 Fecha: 24-01-19
--	--	---

CVOE-03-20190220001309

FIJADO EN UN LUGAR VISIBLE DE LAS OFICINAS DE COVORIENTE
VILLAVICENCIO / YOPAL Y EN LA PAGINA WEB

EL 01-03-2019 A LAS 7:30 AM

DESFIJADO EL 08-03-2019 A LAS 5:30 PM


LUIS ALBERTO GRANADA AGUIRRE
REPRESENTANTE LEGAL (S)
Concesionaria Vial del Oriente S.A.S


Elaboró: C.C.T.J. - Abogado Predial
Aprobó: R.A.R.M.- Director Predial
BOBOL R. Abogada Gestión Contractual CVO.

